



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **0943** DE 2022
(**15 JUN 2022**)

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

4. De conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el Código Disciplinario Único, el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, lo establecido en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y en la Circular externa con radicado CIR18-40-SEC-4000 de fecha 11 de octubre de 2018 del Ministerio del Interior, los servidores públicos podrán aceptar invitaciones, honores o recompensas provenientes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales de carácter público, previa autorización del Gobierno Nacional.

5. Que Jenny Melissa Franco García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.660.111, Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría del Interior, de Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, se desplazará a la ciudad de Tel Aviv, Israel, con el fin de atender la invitación de la Embajada de Israel en Colombia, para participar en el curso Internacional *“Proyectos Municipales de Seguridad Ciudadana”*, el cual se llevará a cabo del 19 de junio hasta el 8 de julio de 2022, en la ciudad de Tel Aviv, Israel.

6. Que mediante Resolución No. 0951 del 13 de junio de 2022, expedida por el Ministro del Interior, se autorizó a la Funcionaria Jenny Melissa Franco García, identificada con la



Alcaldía de Bucaramanga

0943

GOBERNAR
ES HACER

cédula de ciudadanía No. 1.098.660.111, para que acepte la invitación de la Embajada de Israel en Colombia, con el fin de participar en el curso Internacional "Proyectos Municipales de Seguridad Ciudadana".

7. Que la Funcionaria Jenny Melissa Franco García, tiene el siguiente itinerario:

Fecha	Trayecto
17 de junio 2022	Medellín, Colombia a Madrid, España
19 de junio 2022	Madrid, España a Tel Aviv, Israel
8 de julio 2022	Tel Aviv, Israel a Madrid, España
10 de julio 2022	Madrid, España a Bogotá, Colombia

8. Que para realizar la mencionada comisión, no se hace necesario conceder viáticos, ya que la Embajada de Israel en Colombia asumirá los gastos.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios al exterior: Conceder comisión de servicio en el exterior desde el 17 de junio hasta el 10 de julio de 2022 (hasta su reintegro), a Jenny Melissa Franco García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.660.111, Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría del Interior, de Nivel Directivo de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Tel Aviv, Israel de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. Gastos de la comisión. La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por la Embajada de Israel en Colombia, razón por la cual no habrá lugar al pago de viáticos ni de gastos de transporte. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, los servidores comisionados tendrán derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

Artículo 3. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la comisionada deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 4. Vigencia. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **15 JUN 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE /
Secretaria Administrativa